

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 30 de mayo de 2012 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales. Que con fecha 21 de junio de 2012 se sometió a información pública el acuerdo de aprobación inicial de dicha ordenanza, mediante la publicación del acuerdo en el BOP de Toledo.

Al no presentándose alegaciones de ningún tipo, la ordenanza quedó aprobada de forma definitiva, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la misma en el BOP de Toledo número 186 de fecha 14 de agosto de 2022.

Por parte del Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Seseña se ha propuesto la modificación de dicha Ordenanza.

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</p>	<p><i>La ordenanza es anterior a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la propia Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Y a la Ley 39/2022 del Estado.</i></p>
<p>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</p>	<p><i>Se considera necesario y oportuno elaborar una modificación de la ordenanza vigente para que se muestre consonante tanto con la Ley 39/2015, como con la Ley 5/2015.</i></p> <p><i>Se detecta la necesidad de mantener en perfecto estado el patrimonio deportivo municipal, la introducción de normas básicas de respeto y convivencia en su interior, y el interés por utilizar responsablemente los recursos públicos son argumentos que motivan e impulsan la modificación de la ordenanza. Estos argumentos justifican el interés que su redacción implica para los ciudadanos, interesados en el buen funcionamiento de la administración local.</i></p> <p><i>Las modificaciones propuestas son las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Se incluye en determinados artículos el concepto de instalaciones deportivas al aire libre, para diferenciarlas tanto de las cubiertas, como las sujetas a un control, bien técnico, de conserje o de abono de algún tipo de tasa, en su caso. (Artículos 1 a 6).</i> <i>-Se establece el cumplimiento del horario de las instalaciones como obligación de los usuarios (art. 8, 9).</i> <i>-Se amplía la regulación de la reserva de las instalaciones deportivas (art. 10, 11).</i> <p><i>Se contemplan medidas cautelares para garantizar la seguridad y/o desarrollo de las actividades y se amplían las prohibiciones (art. 13).</i></p> <p><i>-Se contemplan modificaciones en el régimen disciplinario (art. 14, 15 y 16).</i></p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p><i>Actualizar la ordenanza para adecuarla a la normativa vigente y establecer normas básicas de respeto y convivencia.</i></p>
<p>Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias alternativas</p>	